



**DIRECTIVA N° 02-2018-ME/GRA/DREA-DGP**

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES EN COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CTA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE APURIMAC.**

**I. FINALIDAD**

Normar el proceso de la Evaluación Regional de Aprendizajes (ERA) en las áreas de Comunicación y Matemática de los estudiantes de primero a sexto grados de Educación Primaria (pública y privada) y segundo y cuarto grados de Educación Secundaria (pública y privada) en el marco del **Plan Educativo Regional Escuelas Apurímac, 2018**.

Asimismo, es finalidad de esta actividad promover una cultura evaluativa en la población estudiantil de primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito regional y sociedad apurimeña para la mejora de los aprendizajes.

**II. OBJETIVO**

Identificar los niveles del logro de aprendizaje de estudiantes de educación primaria y secundaria en las áreas de comunicación y matemática para tomar decisiones en la mejora de aprendizajes.

**III. ESTRATEGIAS**

- Organizar el equipo técnico responsable de la elaboración de los cuadernillos de evaluación en comunicación y matemática para educación primaria y secundaria.
- Establecer niveles de responsabilidad de la DRE Apurímac, Unidades de Gestión Educativa Local, de las IIEE para garantizar el proceso de Evaluación Regional de Aprendizajes.
- Movilizar a la comunidad educativa en la promoción de una cultura evaluativa, orientada a mejorar el logro de los aprendizajes.
- Identificar y difundir buenas prácticas pedagógicas para estimular el buen desempeño y brindar apoyo pedagógico oportuno en aulas con dificultades en logros de aprendizaje.
- Reflexionar sobre los factores que influyen en los resultados del aprendizaje de estudiantes para tomar decisiones y proponer estrategias de mejora del aprendizaje.

**IV. ALCANCES**

- Gobierno Regional de Apurímac
- Dirección Regional de Educación de Apurímac
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel de Educación Primaria
- Gobiernos locales y sociedad civil y Asociación de Padres de Familia

**V. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 201
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28988, Ley que declara la EBR como servicio público esencial
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes
- DS N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044
- DS N° 017-2007-ED, Reglamento de la Ley 28988
- DS N° 004 -2013 -ED, Reglamento de la Ley N° 29944
- RM N° 0234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, sobre Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de EBR.
- RM N° 657-2017 -MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada " Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica".
- Directiva N° 001-2018-ME/GRA/DREA-DGP, Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del año escolar 2018, en Instituciones de Educación Básica de la Región Apurímac.



## VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La evaluación de los aprendizajes es un derecho de los estudiantes, como tal, nadie podrá obstaculizar el proceso de evaluación regional de aprendizajes.
- 6.2. En Educación Básica Regular, la evaluación es un proceso continuo, permanente y sistemático, mediante la cual se recoge los avances y dificultades de logros de aprendizaje para emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y pertinentes.
- 6.3. La Dirección Regional de Educación de Apurímac conjuntamente que las UGEL implementa la Evaluación Regional de Aprendizajes en las áreas de Comunicación y Matemática en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Primaria de primero a sexto grados y segundo grado de Secundaria, a través de los siguientes momentos:
- 6.4. Elaboración de los instrumentos de evaluación a responsabilidad de los equipos técnicos DRE y UGEL.
  - a) Aplicación semestral de las pruebas de evaluación en todas las instituciones educativas públicas y privadas del primero a sexto grados de Educación Primaria y segundo y cuarto grados de Educación Secundaria.
  - b) Sistematización de los resultados de evaluación en tiempo real y oportuno.
- 6.5. El proceso de evaluación regional de aprendizajes se sustenta en:
  - **Principio de confidencialidad:** El equipo técnico responsable de la elaboración de los instrumentos de evaluación deberá mantener la seriedad, reserva y alto sentido de responsabilidad; de la misma manera, mantendrán este principio los responsables de la



- impresión y aplicación, que de esa manera se garantice la transparencia, honestidad y evitar los comentarios que dañan la imagen de los gestores en los distintos niveles.
- **Principio de estandaridad:** Los estudiantes de zonas urbanas y rurales tienen el derecho a una evaluación única regional estandarizada.
  - **Principio de probidad:** Mantener la transparencia y honestidad con ética profesional.

## VII: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. Orientaciones técnicas sobre la elaboración, impresión, aplicación y sistematización de los resultados de la prueba regional de Comunicación y Matemática.

- 7.1.1 Elaboración de la prueba:** El equipo técnico regional elaborará la prueba regional, para este proceso se constituye el comité técnico integrado por los especialistas de la DRE y UGEL, cuya función se centra en la selección y formulación de la **matriz de indicadores y formulación de los ítems.**
- 7.1.2 Impresión de los cuadernillos:** Este proceso estará a cargo de cada UGEL, que en un tiempo prudente se hará imprimir los cuadernillos en la cantidad requerida, bajo la vigilancia y responsabilidad del Jefe del Área de Gestión Pedagógica, con calidad y esmero para generar atracción por la lectura.
- 7.1.3 Aplicación:** En cada UGEL se conformará la comisión responsable de la aplicación, donde participarán todos los trabajadores y la DREA apoyará en este proceso.
- 7.1.4 Verificación en el momento de la aplicación:** El aplicador verificará el número de estudiantes en base a la nómina de matrícula, luego impartirá las recomendaciones sobre la forma de responder los ítems. En el caso del primer grado para facilitar la comprensión de los ítems apoyará solamente en la lectura de las preguntas.  
La prueba regional se aplicará al 100% de estudiantes de Educación Primaria (unidocentes, multigrados y polidocentes) y segundo grado de Educación Secundaria.
- 7.1.5 Aplicación de la prueba única en castellano en las áreas de comunicación y matemática:** Se aplicará a estudiantes de primero a sexto grados de Educación Primaria que tienen como lengua materna el castellano y que desarrollan el proceso de enseñanza aprendizaje en este idioma; de la misma manera a estudiantes del cuarto grado que como lengua materna tienen el quechua y a estudiantes del segundo grado de Educación Secundaria.
- 7.1.6 Organización del espacio y tiempo:** Se determina a nivel regional el inicio de la prueba en horas de la mañana a partir de las 8.a.m. y en horas de la tarde a partir de las 2. p.m, siguiendo esta orientación:
- |              |           |
|--------------|-----------|
| Matemática   | : 2 horas |
| Intermedio   | : ½ hora  |
| Comunicación | : 2 horas |
- CTA secundaria: al día siguiente 2 horas
- 7.1.7 Sistematización:** Una vez concluida con la aplicación se procederá con la sistematización de los resultados de la evaluación en base a los aplicativos implementados por la DREA, reportando la información oportunamente.  
Una vez concluida con la sistematización de los resultados a nivel de cada Institución Educativa se procederá con la reunión de análisis y reflexión de los resultados de evaluación y toma de decisiones para continuar con el proceso de mejoramiento de





los aprendizajes.

## 7.2. De las responsabilidades:

### 7.2.1 De la DRE:

- Conformar el Comité Técnico para la elaboración de las dos pruebas regionales concordantes con el estándar nacional.
- Brindar asistencia técnica sobre el proceso de la evaluación regional de aprendizajes al equipo responsable de cada UGEL.
- Proporcionar en formato Excel para el consolidado a nivel de IIEE y UGEL.
- Monitorear a nivel regional la aplicación de la prueba y la publicación de los resultados.
- Consolidar los resultados emitidos por cada UGEL

### 7.2.2. De las UGEL:

- Financiar la impresión de los cuadernillos de evaluación
- Convocar y organizar a los directores de IIEE para la orientación técnica sobre la distribución y aplicación de la prueba.
- Gestionar a las autoridades locales y sociedad civil la implementación del proceso de la Evaluación Regional de Aprendizajes (financiamiento, distribución y aplicación).
- Garantizar la aplicación y sistematización de la prueba en el ámbito de su competencia.
- Monitorear el proceso de aplicación de la prueba en las IIEE de su jurisdicción,
- Reportar la información a DRE Apurímac sobre el proceso de evaluación, adjuntando el consolidado del ámbito de la UGEL, en formato Excel.
- Involucrar a todo personal docente y administrativo en la aplicación y sistematización de la Evaluación Regional de los Aprendizajes; asimismo a los estudiantes de institutos tecnológicos, y pedagógicos.
- Prever materiales logísticos requeridos para garantizar el proceso de evaluación.

### 7.2.3. De las IIEE

- El Director garantiza la participación del 100% de los estudiantes y docentes.
- En las IIEE. polidocentes y multigrados para garantizar la confidencialidad y probidad de los resultados, la aplicación de la prueba estará a cargo de docentes de otras secciones de la misma institución.
- En comunidades donde haya IIEE cercanas y con las mismas características podrán intercambiar los docentes aplicadores de una institución a otra.
- Informar a la UGEL sobre el proceso de evaluación en el término de distancia, adjuntando la base de datos de la IIEE. en formato Excel.
- Coordinar con el Municipio para que apoyen en el proceso de implementación de la Evaluación Regional de Aprendizajes.
- Coordinar con la APAFA para que participe como veedor.

## 7.3. De la naturaleza de la prueba

En el presente año se ha previsto aplicar dos pruebas: una, de diagnóstico programado para el 27 y 28 de marzo del año en curso. Esta prueba tiene por finalidad recoger la información sobre el estado actual del logro de aprendizaje de los estudiantes y, en función a los resultados, en cada institución educativa, planificarán las estrategias convenientes para la mejora de los aprendizajes. Entre tanto, la segunda prueba de salida se realizará los días 25 y 26 de octubre del año en curso.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Asimismo, se precisa que en el nivel de Educación Primaria se evaluará del 1ro al 6to grado y, en nivel de Educación Secundaria se evaluará en primer y cuarto grado.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de incumplimiento de los procesos de planificación, organización y ejecución de la Evaluación Regional de Aprendizajes, los funcionarios, especialistas, directores y docentes serán pasibles a la apertura del proceso administrativo disciplinario.
- Las IIEE. privadas financiarán el proceso de aplicación y sistematización de la prueba regional.
- Las acciones no previstas en la presente directiva serán resueltas en reuniones de coordinación a nivel de DREA/UGEL.
- El Órgano Control Interno es el responsable de cautelar el cumplimiento de todos los procesos de la presente Directiva.



RHN/DRA  
WCAA/Esp.  
DASS/Esp  
EGM/Esp.

Abancay, enero del 2018



*Richard Hurtado Núñez*  
Richard Hurtado Núñez  
Director Regional de Educación  
Apurímac

